

# CAV 23.36 PROGRAMA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS INTEGRALES EN PYMES

27 de Abril de 2023

El Ente Vasco de la Energía (EVE) ha hecho pública la convocatoria del [Programa de Ayudas a la realización de Auditorías Energéticas Integrales en Pyme de los sectores industrial y terciario](#).

## Objeto

Promover acciones que persigan el uso potencial de energías renovables, así como el ahorro y la eficiencia energética en los sectores industrial y terciario en la CAV.

## Beneficiarios

Pymes dentro del sector industrial y terciario.

## Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 29 de marzo de 2024 o agotamiento del presupuesto disponible.

## Características de las ayudas

Subvenciones a fondo perdido.

## Actuaciones subvencionables

- Auditorías energéticas integrales en PYMES de los sectores industrial y terciario desarrolladas bajo la norma UNE-EN 16247, o sus modificaciones o mejoras posteriores, llevadas a cabo por los solicitantes en instalaciones ubicadas en el territorio de la CAE que tengan un efecto sobre la potencial implementación de energías renovables, el ahorro energético y eficiencia energética.
- Las actuaciones subvencionables se deben de iniciar con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- La ejecución, facturación y pago de la actuación se realice y justifique en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la ayuda y, en todo caso, no más tarde del 31 de octubre de 2024.
- No se podrán acoger al presente programa de ayudas aquellas actuaciones cuyo coste sea inferior a 1.000 euros.

## Costes subvencionables

- Los costes subvencionables serán los costes de los trabajos necesarios para la correcta realización de dichas actuaciones, incluyendo la recopilación de la información, realización de visitas, mediciones y cálculos, organización de reuniones y dinámicas y redacción de documentos.
- Se establece un coste máximo subvencionable en función del consumo de energía, pudiendo llegar hasta los 9.800 euros.
- Se tendrá en cuenta el alcance a desarrollar; perfil consumidor del solicitante, energías consumidas, monitorizaciones a realizar, balances energéticos a desarrollar y su complejidad, análisis o no de viabilidad de instalaciones de cogeneración, etc.

## Cuantía de las ayudas

Las actuaciones subvencionables tendrán una ayuda del 50% del coste subvencionable.

## Subcontratación

La subcontratación o contratación de terceros podrá alcanzar hasta el 100% del importe de la actividad

---

subvencionada.

La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponible las instrucciones para la tramitación, las declaraciones responsables y los modelos, y a través de la cual se accede al formulario de solicitud está accesible en [www.eve.eus](http://www.eve.eus)

Les recordamos que AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 30 90 09 - [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es))